



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA: C-N-CMCFP-002-2023

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 52, PRIMER PÁRRAFO, INCISO C) DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO (RIT), EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA “AÑO SABÁTICO” 2023

A TODOS LOS TRABAJADORES ACTIVOS DE CATEGORÍA DOCENTE, TUTOR, INVESTIGADOR TIPO “C” TITULARES DE LA PLAZA, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DEL AÑO SABÁTICO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA: C-N-CM/CyFP-002-2023

CONSIDERANDO

Que el objetivo del año sabático es dedicarse al estudio y a la realización de actividades que le permitan a los DTIs del Instituto superarse académicamente en beneficio propio, y del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Que, al estar en proceso de armonización de la normatividad interna, el IEMS y los Sindicatos debemos apegarnos al cumplimiento irrestricto de la normatividad interna vigente, siempre en apego a las normas laborales y de protección a los derechos humanos nacionales e internacionales, en tanto se actualiza.

Que el Reglamento Interior de Trabajo del IEMS, se estableció como derecho de los trabajadores en su artículo 21, fracción XII, lo siguiente: "Por cada seis años de servicio ininterrumpido, los trabajadores académicos tendrán derecho a un año sabático, consistente en la separación de sus labores académicas de docencia, tutoría e investigación, durante un año, con goce integro de su salario, para desarrollar un proyecto académico, sin perder antigüedad ni sus derechos adquiridos, de conformidad con las siguientes:



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA: C-IM-CMCFP-002-2023

BASES:

PRIMERA (DESCRIPCIÓN). El año sabático es el derecho adquirido por los Docentes, Tutores, Investigadores del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, consistente en la separación de sus labores académicas durante un año, con goce de su salario, para desarrollar un proyecto académico que aporte materiales educativos, o investigaciones de carácter innovador, estudios de posgrado y/o estudios para cubrir necesidades detectadas en el proceso de seguimiento y acompañamiento docente, sin perder antigüedad ni sus derechos adquiridos.

El año sabático correrá a partir de la fecha de autorización de la Comisión de Capacitación y Formación Profesional y hasta la conclusión de un año calendario.

SEGUNDA (PERFILES). Podrán participar los Docentes, Tutores, Investigadores, titulares de la plaza, que cuenten con al menos seis años de servicio ininterrumpido, entendiéndose esto solo cuando hay una licencia sin goce de sueldo y cumplan con los requisitos señalados en la Base Cuarta de la presente Convocatoria que estará apegada al CCT, a la Ley Federal del Trabajo, Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional y demás normatividad aplicable, incluida aquella en las que nuestro país forme parte.

TERCERA (MODALIDADES). Durante el año sabático, el docente deberá desarrollar un proyecto académico que consista en estudios, investigación y otras actividades de superación profesional o pedagógica de relevancia para el Instituto. El proyecto académico debe presentarse de forma electrónica e inscribirse en alguna las siguientes modalidades:

I. Investigación educativa, profesional, pedagógica o desarrollo tecnológico. Se trata de un proyecto que nutra las actividades de docencia, tutoría e investigación para la formación de docentes tutores investigadores, que satisfaga las necesidades de desarrollo del IEMS, enfrenten y resuelvan problemas como resultado de su formación, asimismo, vincular la formación profesional y pedagógica con la investigación que retribuya y enriquezca la práctica docente en el IEMS y la proyección social del Instituto. De manera enunciativa y no limitativa, puede tratarse de una investigación en el área de estudio del docente, artículo de investigación, revista, publicación, desarrollo de un dispositivo tecnológico. Este proyecto académico debe incluir tema o problema a estudiar, justificación, objetivos, premisas o supuestos teóricos, metodología, desglose de los apartados de la investigación, temas, subtemas, entre otros, agenda de trabajo, así como la carta en la que se describa de forma clara y precisa la vinculación y aportación al Proyecto Educativo del IEMS,



cronograma de trabajo y en su caso, carta de aceptación o invitación como investigador, colaborador o autor.

Como resultado del desarrollo del proyecto de investigación en esta modalidad, se deberá entregar un ejemplar de la publicación, investigación y/o constancia de participación.

II. Cumplimiento de un programa de estudios académicos. De Especialidad, Maestría, Doctorado, Post Doctorado en cualquier Dependencia o Institución pública o privada, nacional o internacional de reconocido prestigio y validez oficial (REVOE en caso de aplicar) dentro del país o del extranjero, relacionado con el sector educativo. En este caso, deberá presentar el plan o programa de estudios a desarrollar, carta de aceptación o inscripción y el número de créditos que cubrirá como estudiante de tiempo completo del período sabático emitido por la institución educativa nacional o en el extranjero, así como carta en la que se describa de forma clara y precisa la vinculación y aportación al Proyecto Educativo del IEMS.

III. Tesis de grado. Para el cumplimiento de esta modalidad, la Tesis deberá fortalecer la Academia y en consecuencia el **Proyecto Educativo del Instituto**. Debe presentar el proyecto a desarrollar, cronograma de actividades y avances propuestos, carta del tutor o director de tesis y en caso de trabajos avanzados, constancia de avance extendida por el tutor o director de tesis. Debe presentar la constancia de estudios que ampare los créditos completos de las asignaturas correspondientes al plan de estudios que se haya completado al momento de la publicación de esta convocatoria. Como resultado deberá presentarse la carta oficial de conclusión de tesis extendida por el tutor o director de tesis, y en su caso, el acta de examen de grado emitida por la institución educativa, así como carta en la que se describa de forma clara y precisa la vinculación y aportación al Proyecto Educativo del IEMS. Posteriormente deberá entregar en la Dirección de Asuntos Académicos un ejemplar de la Tesis en versión electrónica para archivo.

IV. Material didáctico. Debe considerar el desarrollo de materiales de tipo procedimental, fuentes de consulta, elementos gráficos de apoyo, recursos didácticos digitales y demás materiales que se consideren pertinentes para la labor de docencia, tutoría y/o investigación en el IEMS. El Proyecto debe incluir la orientación teórica del material didáctico a desarrollar, cómo facilitar la adquisición de conceptos, habilidades, actitudes y destrezas en los estudiantes, cronograma de actividades y así como carta en la que se describa de forma clara y precisa la vinculación y aportación al **Proyecto Educativo del IEMS**. Como producto se entregará el material didáctico



completo desarrollado durante el año sabático.

V. Libro. Presentar el proyecto, teniendo en cuenta que solo podrá emplear el tiempo del año sabático para concretar su publicación, considerando como máximo 3 coautores, si fuese el caso. Debe incluir el índice propuesto y la descripción de cada capítulo, además presentar la carta invitación del organismo público o privado con quien colaborará, carta descriptiva de la temática, el alcance de la publicación y la propuesta de cronograma de actividades y avances, así como carta en la que se describa de forma clara y precisa la vinculación y **aportación al Proyecto Educativo del IEMS**. Como resultado debe presentar el manuscrito completo en formato PDF o un ejemplar de la publicación.

CUARTA (REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES). Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán enviar, de manera electrónica, mediante su correo institucional a la comisión cmcyfp@iems.edu.mx, y opcionalmente con copia a los Sindicatos cmcyfp@sutiems.org y conflictoslaborales@sitiems.org, los requisitos descritos a continuación.

En caso de no contar con su correo institucional o presentar algún problema con el mismo, el Docente- Tutor-Investigador, podrá solicitar apoyo o soporte técnico a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones al correo subdirección_informatica@iems.edu.mx.

- a) **Solicitud del año sabático:** Consistente en un escrito libre dirigido a la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, en formato PDF, con una extensión no mayor a una cuartilla, con letra Arial 12 con un interlineado de 1.5, **con firma autógrafa en tinta azul**.
- b) **Currículum Vitae:** En formato PDF **con firma autógrafa con tinta azul**, del solicitante.
- c) **Constancia escaneada, emitida por la Subdirección de Capital Humano:** La que acredite que el solicitante ha laborado seis años de forma ininterrumpida en el Instituto, con anterioridad a la solicitud. Esta constancia únicamente tiene efectos para la presente convocatoria, la cual deberá ser solicitada únicamente los días **28, 29 y 30 de junio** al correo electrónico capital_humano@iems.edu.mx hasta las **20:00 horas** y adjuntar esta petición con la totalidad de la documentación.
- d) **Formato de registro:** Debidamente requisitado y escaneado en formato PDF, mismo que se encuentra al final de este documento.
- e) Enviar escaneados en formato PDF, los siguientes documentos:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA: C-M-CMO/FP-002-2023

- I. Título y/o Cédula Profesional.
- II. Identificación oficial vigente (INE/IFE, Cédula Profesional o Pasaporte).

Sin excepción alguna, **sólo se dictaminarán de forma favorable las solicitudes que envíen todos los documentos que cumplan con los requisitos establecidos dentro del periodo de recepción** de documentos de conformidad con la presente convocatoria, y relacionados en el **Anexo 1** "Lista de comprobación", en caso de no cumplir con los requisitos antes señalados, o faltar alguno de los requisitos establecidos de la presente, se dictaminará como no procedente el año sabático.

Solo podrán participar los Docentes Tutores Investigadores que hayan cubierto la presentación de su Proyecto Académico Personal y sus Informes Periódicos y en su caso, cubierto la evaluación del propio proyecto.

La falsificación y alteración de cualquier documento establecido en el Reglamento y en la Convocatoria para la solicitud del año sabático, implicará la cancelación de la solicitud y la imposibilidad de presentar una nueva en el año inmediato posterior. Cualquier acto de falsificación se hará de conocimiento a la Dirección Jurídica y Normativa de este Instituto, quien, en apego a sus atribuciones, realizará las acciones legales y/o administrativas ante las instancias correspondientes.

QUINTA (VALORACIÓN ACADÉMICA). La Dirección de Asuntos Académicos y la parte integrante de los sindicatos en la comisión, previo a la sesión de la Comisión Mixta, realizará una valoración y análisis académico de las solicitudes presentadas, para emitir recomendaciones a la Comisión Mixta relativa al cumplimiento de los requisitos enunciados y con los criterios académicos que orientarán la pertinencia de los proyectos, a saber:

1. Relevancia del proyecto académico dentro del campo del conocimiento en el que se inscriba.
2. Contribución a la proyección social y el desarrollo del Proyecto Educativo del IEMS.
3. Consistencia, en cuanto a la fundamentación teórico-metodológica, objetivos y metas dentro del ámbito académico y de investigación científica, social y humanista.

SEXTA (ENTREVISTA). Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la **BASE CUARTA** de la presente convocatoria, serán entrevistados por los integrantes de la Comisión para efectuar una retroalimentación de los proyectos y profundizar en los objetivos, metas y soluciones a alcanzar; debiendo los aspirantes realizar las adecuaciones, correcciones y



modificaciones acordadas a sus proyectos de investigación con la finalidad de que se encuentren armonizados con las modalidades y finalidades de la presente convocatoria.

La fecha y mecanismo para realizar la entrevista será comunicada a los interesados, mediante el dictamen publicado en el portal oficial del Instituto.

Sólo podrán pasar a la etapa de selección los proyectos que de origen cumplan con todos los requisitos, la entrevista y con los criterios académicos enunciados.

SÉPTIMA (DICTAMEN). El Dictamen de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional de los aspirantes se realizará siguiendo las reglas establecidas en el Título Primero, Capítulo Segundo, del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, atendiendo a los requerimientos anteriormente establecidos en esta convocatoria y bajo los siguientes criterios en orden jerárquico:

- a) Antigüedad como trabajador activo en el IEMS.
- b) En caso de subsistir el empate la Comisión Mixta determinará el criterio de desempate.

OCTAVA. Con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del Instituto y la atención a los estudiantes, la prestación del año sabático se otorgará hasta un máximo de tres Docentes Tutores Investigadores por plantel de distinta academia. De entre los candidatos favorecidos en el Dictamen, se realizará la selección de la siguiente manera:

- a) Uno y hasta tres docentes por plantel de diferente academia, elegidos de conformidad con la base séptima, que cumplan los siguientes requisitos.

Únicamente en casos diferentes, la Comisión podrá examinar la posibilidad de otorgar un número distinto de años sabáticos por plantel, expresando el análisis pertinente para dicho otorgamiento, siempre y cuando no vulnere el derecho humano a la educación de los estudiantes y que se cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

NOVENA (DE LOS PERIODOS). El procedimiento para determinar la procedencia de las solicitudes, constará de los siguientes periodos:

Los interesados deberán enviar la documentación señalada en la presente Convocatoria en el periodo comprendido del **06, 07 y 10 de julio de 2023, hasta las 20:00 horas**, obligatoriamente al correo institucional de la Comisión (cmcyfp@iems.edu.mx) y opcionalmente con copia a los Sindicatos cmcyfp@sutiems.org y conflictoslaborales@sitiems.org.



- a) La solicitud deberá contener anexo el proyecto en formato PDF, **con firma autógrafa con tinta azul** a desarrollar en un máximo de 10 cuartillas: fuente Arial 10, párrafo justificado, interlineado de 1.5, margen de 2 pts. Además, carátula y bibliografía, considerando lo siguiente:

1. Título del proyecto
2. Planteamiento y delimitación del tema
3. Justificación del Proyecto (deberá contener la pertinencia para el Proyecto Educativo del IEMS)
4. Objetivos y metas
5. Desarrollo del proyecto, con las especificaciones de la Modalidad respectiva.
6. Cronograma de actividades (de manera excepcional podría ser modificado durante el período sabático; los cambios deberán informarse a la CMCFP de acuerdo a la Cláusula DÉCIMA PRIMERA de esta Convocatoria).

- b) **VALORACIÓN, ENTREVISTA Y ANÁLISIS ACADÉMICO:** Previo a la sesión de dictaminación para la selección en la Comisión de Capacitación y Formación Profesional.
- c) **DICTAMEN:** Tendrá lugar el **09 de agosto 2023**, y se dará a conocer por parte de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, a través del portal institucional.

DÉCIMA (INFORMES). El Docente Tutor Investigador que obtenga un dictamen resolutorio favorable a su solicitud de año sabático, deberá entregar en la oficina de la Dirección de Asuntos Académicos informes trimestrales y un informe final con la presentación de resultados, relacionado con la modalidad descrita y autorizada en la base **TERCERA (MODALIDADES)** de la presente Convocatoria, de conformidad con su solicitud. Los cuáles serán concentrados por la Dirección mencionada, para determinar el cumplimiento en fecha establecida o no de la modalidad aprobada.

Para la entrega de los reportes señalados en el párrafo que antecede, se describe el procedimiento a continuación:

- a) En el caso de los informes trimestrales, el docente contará con 5 días naturales para su entrega, a partir del fin de cada mes en que se genere la obligación. La entrega de los informes trimestrales se realizará en la oficina de la Dirección de Asuntos Académicos o bien, al correo electrónico ingresoinduccin_personal docente@iems.edu.mx dentro de



los plazos establecidos.

- b) En el caso del informe final, contará con 15 días naturales a partir de la finalización del año sabático para la entrega del mismo. Se entregará impreso, junto con los productos del proyecto desarrollado en la oficina de la Dirección de Asuntos Académicos.
- c) El informe final debe incluir la presentación de los resultados y/o productos desarrollados durante el año sabático de acuerdo al cronograma y proyecto académico inicial, y en el caso de las modalidades I, II y III, la documentación oficial que los acredite.

DÉCIMA PRIMERA (CAMBIOS AL PROYECTO). Se tendrá que notificar inmediatamente a la CMCyFP a través de la Dirección de Asuntos Académicos, cualquier cambio al proyecto, derivado del proceso metodológico o de investigación, acompañado de la exposición de motivos, para que la CMCyFP a su vez determine su procedencia. Los cambios se registrarán por el DTI en el informe trimestral. No procederán cambios de modalidad (Cláusula TERCERA) previamente autorizada.

DÉCIMA SEGUNDA (INCUMPLIMIENTOS). El docente que se retrase en la entrega de los reportes trimestrales respectivos le será acreedor a un exhorto suscrito por la Comisión otorgándosele un plazo adicional de cinco días hábiles para la entrega correspondiente y una vez vencido este plazo, le será revocado el año sabático y deberá presentarse al día siguiente hábil en su plantel.

En caso de solicitar un cambio al proyecto y éste no fuese aprobado, deberá mantener el cronograma de actividades del proyecto original, si hiciese caso omiso a la determinación de la CMCyFP sin causa justificada, el año sabático será revocado y deberá presentarse al día siguiente hábil en su plantel.

El docente que entregue los informes trimestrales sin relación con la modalidad (**BASE TERCERA**) y proyecto aprobado, será informado inmediatamente por la Dirección de Asuntos Académicos, para hacer las adecuaciones pertinentes, una vez notificado, contará con un periodo de 5 días hábiles para entregar el informe, en caso de permanecer la falta, le será revocado el año sabático y deberá presentarse al día siguiente hábil en su plantel.

El incumplimiento de la entrega del informe final y los resultados de su proyecto académico en el tiempo establecido, será atendido por la Comisión Mixta, siendo merecedor a la suspensión por un lapso seis meses de los permisos especiales de tipo académico enunciados en la cláusula 84, incisos a) y c) del Contrato Colectivo de Trabajo. En caso de permanecer la falta en un periodo de un mes a partir de la conclusión del año sabático, la CMCyFP revisará el caso, y en el



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP-002-2023

supuesto de no encontrar los elementos de justificación ante la falta, determinará la reintegración del monto del sueldo devengado durante los dos últimos meses del año sabático al Instituto.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá notificar la resolución del Dictamen emitido por la CMCyFP a la Subdirección de Administración de Capital Humano y a la Subdirección de Coordinación del Plantel de adscripción del Docente, para los efectos administrativos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA (SITUACIONES NO PREVISTAS). Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el pleno de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional del IEMS.

DÉCIMA CUARTA (OTROS). Con arreglo a los numerales 18, 24.8 y 28.8 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el IEMS tiene un claro compromiso social para promover acciones que disminuya la discriminación y/o exclusión como son: el acceso y equidad de oportunidades, así como la tolerancia y respeto a la diversidad, para lograr la inclusión de las minorías sin importar edad, sexo, religión, discapacidad, nivel socioeconómico, cultura o preferencia sexual. Por consiguiente, ninguna condición anterior será causa de negativa para su autorización, siempre y cuando los solicitantes cumplan los requisitos establecidos.

DÉCIMA QUINTA (EFECTOS LEGALES). La presente convocatoria surtirá efectos legales a partir de su publicación en la página oficial del Instituto.

Publíquese la presente convocatoria **C-N-CMCyFP-002-2023 "AÑO SABÁTICO 2023"** en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

El presente documento se aprueba siendo las **18:00** horas del día **27 de junio de 2023**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA: C-N-CMCyFP 002-2023

ANEXO 1

"Lista de Comprobación"

No.	Requisito	Observaciones
1	Solicitud	
2	Formato de Registro	
3	Proyecto a Desarrollar	
4	Currículum Vitae	
5	Constancia Emitida por la Subdirección del Capital Humano	
6	Título y/o Cédula	
7	Identificación Oficial Vigente	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA: C-N-CM/CyP-002-2023

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA

LIC. ANTONIO E. UREÑA ÁVALOS

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS
ESTUDIANTILES DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ARQ. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ

MTRO. GABRIEL GÓMEZ VILCHIS

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR

INTEGRANTE SUPLENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN

MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA: C-N-CIVQFP-002 2013

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

SALVADOR BANEGAS RAMOS

INTEGRANTE SUPLENTE
SECRETARIO DE EQUIDAD
DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(SUTiems)

MARY CARMEN PALMA MILLAN

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA DE CONFLICTOS
LABORALES, PROFESIONALIZACIÓN,
PROMOCIÓN Y ADMISIÓN DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(SITIEMS)

GUILLERMO ALFARO ROJAS

INTEGRANTE PROPIETARIO
SECRETARIO DE CONFLICTOS
LABORALES DEL SINDICATO DE LA
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR
(SUTiems)

HUGO CRUZ VARELA

INTEGRANTE PROPIETARIO
SECRETARIO DE ESTUDIOS
LABORALES DEL SINDICATO DE LA
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR
(SUTiems)